

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-00712

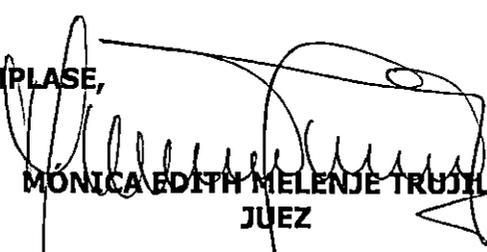
REFERENCIA: SUCESIÓN (CUAD. OBJECCIÓN PARTICIÓN No. 06)

Bogotá, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. Teniendo en cuenta la manifestación allegada, proceda secretaria a realizar la entrega de los títulos judiciales, conforme a la adjudicación aprobada, en sentencia de fecha 09 de diciembre de 2019.
2. Con relación a la petición de la partidora, se requerirá a los adjudicatarios para que procedan a acreditar ante este despacho la cancelación de la suma de \$2.023.685., la cual fue fijada como honorarios a su favor, en decisión del 09 de diciembre de 2019.
3. De conformidad con la petición elevada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, en la que solicita la acumulación del proceso de la referencia con la sucesión que cursa en ese despacho judicial bajo el radicado No. 110014003001**20170164900**, este despacho no accederá a lo invocado, como quiera que no es procedente teniendo en cuenta que mediante sentencia de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprobó el trabajo de partición, en consecuencia, no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 520 del C.G.P. **Secretaria proceda a realizar la devolución del expediente dejando las constancias de rigor.**
4. PREVIO A RESOLVER sobre el RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA, requiérase a las herederas para que aclaren el objeto del poder presentado, como quiera que el proceso de sucesión ya se encuentra terminado, mediante sentencia de fecha 09 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No , fijado hoy 08 febrero, a la 2021
hora de las 8:00 am.

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA